

1. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

TRAMITES:

Cumplimentar los documentos que se encuentran en nuestra página web, a los que se puede acceder a través de:



ENLACE

Dichos documentos son: los estatutos del Club o Asociación Deportiva, certificado del acta del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad, el certificado de la Junta Directiva del Club o Asociación Deportiva, la solicitud de afiliación del Club a la FEDME y el justificante de la transferencia realizada para dar el Alta del club en la Federación.

- ESTATUTOS DEL CLUB o ASOCIACION DEPORTIVA a la que pertenece la nueva Sección Deportiva.
- CERTIFICADO DEL ACTA del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad deportiva de que se trate, de constitución en su seno de la sección deportiva.
- CERTIFICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA del Club o Asociación deportiva y de la persona/s responsable de la sección deportiva.
- SOLICITUD DE AFILIACIÓN FEDME. Nota: el campo CIF no se rellena.
- CUOTA ALTA FEDERACIÓN, el importe total de **180'00€**, corresponde a:
 - 150€ en concepto de Alta de nuevo club destinada a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (cuota única, siempre que se federen como mínimo cinco federados al año).
 - 30€ en concepto de Cuota anual FEMECV (este pago se realizará cada año para permanecer como Club activo).
 - Dicha cantidad se tiene que ingresar en la cuenta de la FEMECV: ES90 0049 4127 8628 1424 9305

La documentación debidamente cumplimentada, se tiene que enviar por correo electrónico:

Correo electrónico: administracion@femecv.com

Una vez recibidos y visados los documentos, se presentarán para su aprobación en la Junta Directiva que la federación convoca cada mes. A continuación, se enviará al correo electrónico del Club el CERTIFICADO correspondiente para su presentación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana por vía DIGITAL.

PASOS A SEGUIR PARA DAR DE ALTA A UNA SECCIÓN DEPORTIVA



NOTA INFORMATIVA:

Cada Club debe federar a un número mínimo de cinco socios cada año, este requisito se exige por parte de la FEDME para ser un club afiliado.

2. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Direcciones Territoriales de Deporte – Registro de Entidades

SECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN
Av. del Mar, 23; 12003 Castellón de la Plana dep.cas_dgd@gva.es Teléfonos: 964.333.942 - 964.333.926
SECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA
Avenida de Campanar, 32; 46015 Valencia dep.val_dgd@gva.es Teléfonos : 961.922.006
SECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE
Av. Aguilera, 1-2ª planta; 03007 Alicante dep.ali_dgd@gva.es Teléfonos 966.907.666 - 966.938.339

Podéis encontrar toda la información en la página web del Registro:



ENLACE

Aquí encontraréis enlaces para cada uno de los procedimientos tramitados desde el Registro que redirigen a la plataforma para iniciar la tramitación electrónica. Esta tramitación electrónica exigirá estar en posesión de la firma digital, bien de la entidad deportiva o bien de sus representantes.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

INSTANCIA DE SOLICITUD de inscripción del club deportivo en el registro. (MODIFICACIÓN ESTATUTARIA). El documento lo podéis descargar en este enlace.

https://presidencia.gva.es/documents/161862862/386550426/adap_estatut_CD_c.pdf/881ef83a-d178-4b31-8864-0b9c1aa23c83?t=1727870784354

CERTIFICADO DEL SECRETARIO con el VºBº del presidente en el que se recoge el acuerdo íntegro aprobado en la Asamblea General Extraordinaria y la mayoría con la que se ha aprobado. El modelo de certificado se puede descargar a través del siguiente enlace:

https://presidencia.gva.es/documents/161862862/386550426/cambio_denomina

PASOS A SEGUIR PARA DAR DE ALTA A UNA SECCIÓN DEPORTIVA



c_c.pdf/3d5aed19-3001-4b91-84f6-ee61ad088d3?t=1727953985119

CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA (sólo en caso de creación de una sección deportiva de otra modalidad o especialidad). Este certificado es el que se expide a nombre del Club por nuestra Federación.

Toda la documentación se presentará vía telemática.

Una vez presentada la documentación en el registro, la administración tramitará la inscripción en el registro correspondiente (los plazos para esta gestión dependerán de los establecidos por la administración, entre 0 y 6 meses).

En el momento en que el Registro de Entidades Deportivas envíe al Club el CERTIFICADO de Registro, el Club remitirá a su vez a la FEMECV dicho documento para cursar el Alta tanto en la misma como en la FEDME.

El Club será responsable de verificar la finalización de la citada inscripción, y deberá posteriormente comunicarla a la FEMECV.

Si en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat el Club no hubiese obtenido respuesta expresa sobre la misma, se entenderá que ha sido concedida por silencio administrativo, debiendo solicitar el Club a la Generalitat el certificado en tal sentido, (os facilitamos el correo del registro de Entidades Deportivas registre_entitatsesportives@gva.es para cualquier gestión).

3. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

En el momento en que la FEMECV reciba el Club el Certificado del registro de Entidades Deportivas, está enviando a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada el citado documento y toda la documentación presentada en su inicio, para que dicha Federación inscriba al Club con su correspondiente número de registro.

En el **plazo aproximado de 15 días**, el alta será efectiva y la FEMECV comunicará al Club por correo electrónico su adscripción a la Federación, facilitando el nombre del "usuario" y la "contraseña" del Club para realizar el trámite de solicitud de licencias federativas, así como otros documentos informativos.

NOTA:

El CIF deberá solicitarlo el Club a Hacienda cuando comience el trámite de la presentación de la documentación en el registro.

El Club deberá facilitar el CIF a la FEMECV para completar la información del Club en la base de datos de la Federación